

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 1 7 JUL 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0390/07/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrirentes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ALQUIMICOS DE MEXICO S.A DE C.V

CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM. 147,

CENTRO

C.P. 86280, CENTRO, TABASCO

Teléfono 01(33) 46242864

Correo SHERNANDEZ@GTM.NET

R.F.C. ó C.U.R.P.

AME110606F9A

VIGENCIA INICIAL

1 7 JUL 2017

VIGENCIA FINAL

10/12/2017

NOMBRE COMERCIAL

ÁCIDO CLORHÍDRICO / CLORURO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN / ÁCIDO MURIÁTICO / ÁCIDO HIDROCLÓRICO / HCL / ÁCIDO CLORHÍDRICO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ÁCIDO CLORHÍDRICO-HCL

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

I EXTREMADAMENTE TÓXICO

CAS 7647-01-0 **ESTADO FÍSICO**

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

30-37

CANTIDAD

4,000,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT 4,000,000

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2806.10.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL: PARA ACABADOS EN TELAS; EN LA INDUSTRIA EN GENERAL: PARA REGULACIÓN PH, TRATAMIENTO DE AGUAS, TRATAMIENTO DE METALES Y ANODIZADO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

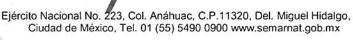
ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA. NUEVO LEÓN MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

IC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B0897

CMJ/JASL/JRR/NŽFC